

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2298-2023

Con fecha 26-12-2023 15:55:04 hrs, el titular COMERCIAL JOSE ULISES REYES GUZMAN E.I.R.L. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** PROPADÉL - MACHALÍ  
**Región:** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-138-2023  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2023  
**Fecha resolución aprobatoria:** 11-09-2023  
**Fecha generación PdC electrónico:** 26-09-2023  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 26-12-2023  
**Fiscal instructor:** PABLO ANDRES ELORRIETA ROJAS

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-2298-2023  
**Fecha de envío reporte:** 26-12-2023 15:54:41  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

| Hecho   | Acción   | Fecha Reporte | Estado Reporte | Observaciones  |
|---------|----------|---------------|----------------|--|
| Hecho 1 | Acción 1 | 26-12-2023    | Reportada      |  |
|         | Acción 2 | 26-12-2023    | Reportada      |  |
|         | Acción 3 | 26-12-2023    | Reportada      |  |
|         | Acción 4 | 26-12-2023    | Reportada      | La acción fue finalizada fuera de plazo.<br>La fecha comprometida de término es: 26-09-2023 , y la fecha real de término es: 27-09-2023. |
|         | Acción 5 | 26-12-2023    | Reportada      | La acción fue finalizada fuera de plazo.<br>La fecha comprometida de término es: 11-12-2023 , y la fecha real de término es: 25-12-2023. |



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 17 de marzo de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 53 dB(A), medición efectuada en condición interna con ventana abierta; y, la obtención, con fecha de 05 de mayo de 2023, de unos NPC de 61 dB(A), en condición interna con ventana abierta y de 55 dB(A), en condición externa, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno y en receptores sensibles ubicados en Zona III.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

|                   |  |
|-------------------|--|
| N° Identificador: | 1  |
| Acción:           | Barrera Acústica Canchas N°1 y N°2, consistente en implementación de una barrera de 6 metros de altura con cumbrera en 45° de un metro de largo de extensión de 26 metros de longitud aproximadamente, que se extienda entre las canchas 1 y 2. Esta configuración esta compuesta por panel de poliestireno expandido de densidad de 15kg/m3 recubierto por sus caras con panel de OSB, dicho panel presenta un indice de reducción acústica de $R_w = 32 \text{ Db}$  |
| Fecha Inicio:     | 11-09-2023   |
| Fecha Término:    | 26-12-2023   |
| Comentarios:      | <p>Implementación de una barrera de 6 metros de altura con cumbrera en 45° de un metro de largo de extensión de 26 metros de longitud aproximadamente, que se extienda entre las canchas 1 y 2. Esta configuración esta compuesta por panel de poliestireno expandido de densidad de 15kg/m3 recubierto por sus caras con panel de OSB, dicho panel presenta un indice de reducción acústica de <math>R_w = 32 \text{ Db}</math></p> <p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales y de pago de prestaciones de servicios, así como fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la medida.</p> |

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales



Se logró construir e implementar la barrera acústica de acuerdo a las condiciones planteadas en el programa de cumplimiento, logrando un impacto positivo en las mediciones y reducción del ruido hacia las fuentes receptoras. Su ejecución se logró en tiempo y forma.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

|   |   |
|---|---|
| Fecha reporte:  | 26-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2297-2023   |
| Estado del Reporte de la Acción:  | Reportada   |
| Estado de Avance Reportado:   | Para dar cumplimiento a esta acción se llevó a cabo la implementación de una barrera acústica de 6 metros de altura con cumbrera en 45° de un metro de largo de extensión, con un largo de 26 metros aproximadamente, que se extiende entre las canchas 1 y 2. Este muro quedó compuesto por panel de poliestireno expandido de densidad 15Kg/m <sup>3</sup> recubierto por sus caras con panel de OSB. En los medios de verificación se aprecian fotos de como quedó instalado el muro. La construcción se realizó además con fundaciones e instalación de pilares reticulados para lograr un buen soporte y resistencia del muro frente a vientos, lluvias y posibles movimientos telúricos, entregando así también una seguridad en su implementación y existencia a futuro. |
| Fecha Inicio Efectivo:  | 20-09-2023  |
| Fecha Término Efectivo:   | 13-12-2023  |
| Estado Actual de la Acción:   | Concluída   |
| Descripción Medios de Verificación:   | En el archivo adjunto va el detalle con fotografías del antes y después de la construcción del muro que cubre las canchas N°1 y N°2, además se entrega el detalle de facturas correspondiente a los gastos que se tuvieron que incurrir para lograr este objetivo.  |
| Medios de Verificación:   | - Rendicio ´n Accio ´n N°1-Muro.pdf   |
| Informes de Seguimiento:  |   |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No  |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 |   |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No  |



### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

|                   |  |
|-------------------|--|
| N° Identificador: | 2  |
| Acción:           | Barrera Acústica Cafetería, consistente en extender la actual cafetería de modo tal de que ésta tenga una altura hacia el deslinde de 3 metros de altura y hacia la cancha principal (cancha n°5) una extensión de 4,5 metros de altura, conformada por dos caras de panel OSB estructural de 11,1 mm y en su interior relleno de poliestireno de 78 mm con densidad volumétrica de 15Kg/m3 y ambas caras de los paneles se complementará con una plancha de cartón yeso o volcanita de similar forma entre la barrera propuesta y la extensión de la cafetería. Se incorpora una barrera de tres metros de altura con cumbrera en 45° de un metro de largo de extensión de las mismas características anteriormente señaladas. Esta configuración esta compuesta por panel de poliestireno expandido de densidad de 15Kg/m3 recubierto por sus caras con panel estructural de OSB, dicho panel presenta un índice de reducción acústica de $R_w=32db$   |
| Fecha Inicio:     | 11-09-2023   |
| Fecha Término:    | 26-12-2023   |
| Comentarios:      | <p>Extender el muro de la actual cafetería de modo tal de que esta tenga una altura hacia el deslinde de 3 metros de altura y hacia la cancha principal (cancha n°5) una extensión de 4,5 metros de altura, conformada por dos caras de panel OSD estructural de 11,1 mm y en su interior relleno de poliestireno de 78 mm con densidad volumétrica de 15Kg/m3 y ambas caras de los paneles se complementará con una plancha de cartón yeso o volcanita de similar forma entre la barrera propuesta y la extensión de la cafetería. Se incorpora una barrera de tres metros de altura con cumbrera en 45° de un metro de largo de extensión de las mismas características anteriormente señaladas. Esta configuración esta compuesta por panel de poliestireno expandido de densidad de 15Kg/m3 recubierto por sus caras con panel estructural de OSB, dicho panel presenta un índice de reducción acústica de <math>R_w=32db</math></p> <p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales y de pago de prestación de servicios, así como fotografías fechadas y georeferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la medida.</p> |



### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se logro implementar y construir en los plazos definidos la barrera acústica en el sector de la cafetería y el cierre completo el cual permite lograr los objetivos presentados en el PdC, los que permiten reducir el ruido hacia las fuentes receptoras. Esto se logró en tiempo y forma cumpliendo con las características y estándares de calidad exigidos y aprobados por la SMA.

### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

|   |  |
|---|--|
| Fecha reporte:                                    | 26-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2297-2023  |
| Estado del Reporte de la Acción:                  | Reportada  |
| Estado de Avance Reportado:                       | Para dar cumplimiento a esta acción comprometida lo que se hizo fue hacer un cierre completo de la cafetería con muros de paneles SIP y se colocaron ventanas y puertas de termopaneles. Además se hizo el cierre del techo también con panel SIP y se recubrió con un material PV4 como aislante en la cubierta. Este techo va en crecimiento hacia la cancha N°5 llegando a una altura de 4,5 metros y llegando a su punto mas alto cercano a la cancha principal. Además en la parte de atrás de la cafetería se levanto un muro de 2,44 metros de altura generando una barrera en la parte trasera que da hacia las casas vecinas. Los materiales usados fueron panel OSD estructural de 11,1mm y en su interior relleno de poliestireno expandido de 78 mm con densidad volumétrica de 15Kg/m3. Estos muros de la cafetería se complementó con volcanita para su revestimiento. |
| Fecha Inicio Efectivo:                            | 20-09-2023   |
| Fecha Término Efectivo:                           | 20-12-2023   |
| Estado Actual de la Acción:                       | Concluída  |
| Descripción Medios de Verificación:               | En este informe se adjuntan fotografías del antes y el después de las obras ejecutadas para dar cumplimiento con este objetivo. Además se adjuntas las facturas como respaldo de los gastos que se hicieron para lograr la solución comprometida.  |
| Medios de Verificación:                           | - Rendicio ´n Accio ´n N°2-Cafeteri ´a.pdf   |
| Informes de Seguimiento:                          |  |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:                      | No   |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción: |  |



|   |    |
|---|----|
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No |
|---|----|

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

|                   |   |
|-------------------|---|
| N° Identificador: | 3   |
| Acción:           | Una vez ejecutadas las acciones de mitigación de ruido se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del DS N°38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse con una entidad técnica de fiscalización ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la superintendencia, conforme a la metodología establecida en el DS N°38/2011 del MMA. Desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el DS N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida. |
| Fecha Inicio:     | 11-09-2023  |
| Fecha Término:    | 26-12-2023  |



|              |   |
|--------------|---|
| Comentarios: | <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o el entidad que la suceda o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la cooperación internacional de acreditación de laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular que preste el servicio de conformidad a lo dispuesto en la Res.Ex. N°573, de 18 de abril de 2022 de la SMA, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, ordenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> |
|--------------|---|

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se logro hacer las mediciones por parte de la empresa ETFAs, quien entregó resultados positivos para las medidas de mitigaciones implementadas, validando de esta manera que las soluciones construidas por la inmobiliaria y aprobadas en el PdC han sido satisfactorias, disminuyendo el ruido generado y cumpliendo con la norma de ruido según el DS38.

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Fecha reporte:                   | 26-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2297-2023 |
| Estado del Reporte de la Acción: | Reportada                               |





Estado de Avance Reportado:

El día 15 de diciembre se contrató a la empresa ETFA FISAM para que llevará a cabo el trabajo de realizar las mediciones de ruido para entregar informe de los resultados que se esperaban obtener de la implementación de las medidas de mitigaciones realizadas en el centro deportivo. La fecha confirmada por la SMA quedó estipulada para el día 21 de diciembre de 2023. La campaña de medición en los puntos escogidos, incluyendo muestra de ruido de fondo, se llevó a cabo desde las 21:06 hasta las 22:10 horas del jueves 21 de diciembre para horario nocturno, asegurando un funcionamiento representativo de la unidad fiscalizable. Esta campaña se efectúa sólo durante horario nocturno. La zona en estudio es de tipo urbana, con viviendas habitacionales de 2 pisos, que colindan con la Unidad Fiscalizable, en la comuna de Machalí.

Para los receptores involucrados, al momento de llegar a realizar la medición, se nos comunica que no se va a permitir el ingreso a ninguna de las propiedades receptoras, imposibilitando la medición interna en sus propiedades. De acuerdo a lo anterior y debido a la imposibilidad de seleccionar otro punto receptor que sea representativo para realizar mediciones de carácter exterior, es que se decide hacer proyecciones de las emisiones de ruido con la elaboración de un modelo acústico tridimensional que cumpla con las características básicas de la geometría del entorno (edificaciones, superficie de canchas, pantalla acústica, et.), además de las condiciones ambientales del día de la medición y finalmente la selección de la potencia acústica de las diferentes fuentes de ruido, para este caso, las actividades deportivas de las 5 canchas en operación, que se denominan canchas 1, 2, 3, 4 y Court Central, por otro lado, se consideran mediciones de calibración en los deslindes de la propiedad, tanto de la fuente como del receptor, para ajustar el modelo acústico, y que, de esta forma, los resultados sean representativos de la realidad. La proyección final se realiza en los 3 puntos receptores, según el procedimiento técnico detallado por el estándar ISO 9613-2; 1996. El método de medición de puntos de calibración y fuente de ruido, son las siguientes. Se calibra el equipamiento a utilizar, certificando su uso apropiado. Se miden los Niveles de Presión Sonora (NPS) con unidad en decibeles y curva de ponderación "A", [dB(A)], en Respuesta "Lenta". Las mediciones de calibración, se realizaron bajo las condiciones definidas en el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del



Medio Ambiente, en lo que respecta a tiempos de medición según el tipo de ruido, es decir, se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada uno de los tres puntos considerados, para lo cual, se ubicó entre 1.2 y 1.5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3.5 m de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes). Éstas fueron realizadas en jornada nocturna, durante la cual, las fuentes de ruido en estudio, como lo son las actividades propias del funcionamiento de las canchas de las cinco canchas de Padel, es decir, paletazos propios del juego (bandeja, bandeja de pared, contra-pared, etc.), golpes de la pelota en los vidrios templados y conversaciones entre jugadores, se encontraban activas. Todas las mediciones fueron hechas bajo circunstancias normales en los sectores indicados. La campaña de medición se realizó en centro deportivo Pro Padel, ubicado en Comunidad Bravo N°091, comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en cuyas instalaciones se desarrollan actividades deportivas, específicamente canchas de Padel, debido a la imposibilidad de acceder a realizar mediciones en las propiedades receptoras, ni en propiedades vecinas o aledañas. Debido a esto, se consideró realizar mediciones de fuente en cada cancha de la uno a la cuatro, más la cancha denominada Court Central, con el objeto de aplicar, de acuerdo al artículo 19. letra g) del D.S. N°38/2011 del MMA, una Proyección de emisiones de ruido hacia los receptores afectados, la cual se realiza con el procedimiento técnico detallado por el estándar ISO 9613-2; 1996. Estas mediciones de Nivel de Presión Sonora equivalente consideraron también mediciones de puntos de calibración del modelo en el deslinde de la propiedad del Padel con los tres puntos receptores considerados según la información contenida en la Res. Ex. N°014/2023. Cabe señalar que también se realizó una medición de ruido de fondo una vez concluidas las actividades del Padel, como una muestra del ruido del entorno. Para la presente campaña de medición efectuada el pasado 21 de diciembre de 2023, para tres receptores evaluados aledaños al funcionamiento del centro deportivo Pro Padel, ubicado en Comunidad Bravo N°091, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; cabe señalar que las fuentes de ruido producto de la actividad de las cinco canchas, al momento de realizar las mediciones de fuente, corresponden a paletazos habituales propios del juego (bandeja, bandeja de pared, contra-pared, etc.), golpes de la pelota en los vidrios templados y



|   |  |
|---|--|
|   | conversaciones entre jugadores. Por lo tanto, en base a la zonificación investigada, correspondiente a Zona III y los límites máximos permisibles según la ubicación de los tres puntos receptores sensibles a la unidad fiscalizable, los resultados de la medición de fuentes, puntos de calibración y proyecciones, según la normativa del Ministerio del Medio Ambiente D.S. N°38/2011 del MMA; se puede concluir que, las emisiones de la fuente de ruido en los puntos receptores R1, R2 y R3, Cumplen con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno. |
| Fecha Inicio Efectivo:  | 15-12-2023   |
| Fecha Término Efectivo:   | 22-12-2023   |
| Estado Actual de la Acción:   | Concluída  |
| Descripción Medios de Verificación:   | Se adjunta informa enviado de las mediciones realizadas por la empresa ETFA FISAM, donde aparece todo el detalle de la campaña de medición con los resultados obtenidos. Además se adjunta PDF con los mails que contienen la respuesta de los receptores indicando que no iban a estar disponibles para la fecha de medición.   |
| Medios de Verificación:   | - FM-IM-863-0 Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa 21 Diciembre 2023.pdf<br>- Respuesta receptores.pdf  |
| Informes de Seguimiento:  |  |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No   |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 |  |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | Sí   |

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

| Subárea/Producto  | Actividad |
|-------------------|-----------|
| Medición de ruido | Muestreo  |



|                   |          |
|-------------------|----------|
| Medición de ruido | Medición |
| Medición de ruido | Análisis |

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

|                   |   |
|-------------------|---|
| N° Identificador: | 4   |
| Acción:           | Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la superintendencia de medio ambiente.   |
| Fecha Inicio:     | 11-09-2023  |
| Fecha Término:    | 26-09-2023  |
| Comentarios:      | Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la superintendencia del medio ambiente para dar cumplimiento a dicha carga deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la superintendencia, conforme a lo indicado en la Res.Ex SMA N°2129 debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res.Ex SMA N°166/2018. |

##### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se cargo de manera oportuna el PdC en el sistema, cumpliendo con los plazos estipulados por la SMA.

**ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-09-2023, y la fecha real de término es: 27-09-2023.**

##### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Fecha reporte:                   | 26-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2297-2023   |
| Estado del Reporte de la Acción: | Reportada   |
| Estado de Avance Reportado:      | El programa de cumplimiento fue entregado con su aprobación el día 11-09-2023 y fue cargado y validado en la plataforma SPDC con fecha 27-09-2023, cumpliendo de esta manera con la acción N°4. |
| Fecha Inicio Efectivo:           | 11-09-2023  |
| Fecha Término Efectivo:          | 27-09-2023  |



|   |  |
|---|--|
| Estado Actual de la Acción:   | Concluída  |
| Descripción Medios de Verificación:   | Se adjunta documento con reporte del programa de cumplimiento que fue cargado en la plataforma SPDC con todo el detalle de la fiscalización y acciones que se deben llevar a cabo para poder evaluar y dar cumplimiento a las exigencias que se comprometieron. Se ratifica en este documento que el PdC fue cargado de manera exitosa en la plataforma. |
| Medios de Verificación:   | - CVPDC-1762.pdf   |
| Informes de Seguimiento:  |  |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No   |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 |  |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No   |

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

|                   |   |
|-------------------|---|
| N° Identificador: | 5   |
| Acción:           | Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente, en un único reporte final todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en resolución exenta N°166/2018 de la SMA  |
| Fecha Inicio:     | 27-11-2023  |
| Fecha Término:    | 11-12-2023  |
| Comentarios:      | (i) impedimentos: Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implementa el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de oficina de partes de la superintendencia del medio ambiente |



### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se consolidó toda la información en un solo PDF para tener una visión completa de todo el trabajo realizado en este PdC.

**ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 11-12-2023, y la fecha real de término es: 25-12-2023.**

### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

|   |   |
|---|---|
| Fecha reporte:  | 26-12-2023 - Id Reporte: SPDC-2297-2023   |
| Estado del Reporte de la Acción:  | Reportada   |
| Estado de Avance Reportado:   | Se adjunta PDF con informe de todos los medios de verificación comprometidos.   |
| Fecha Inicio Efectivo:  | 27-11-2023  |
| Fecha Término Efectivo:   | 25-12-2023  |
| Estado Actual de la Acción:   | Concluída   |
| Descripción Medios de Verificación:   | Se adjunta PDF con el informe consolidado de las acciones comprometidas en este programa de cumplimiento: Construcción Muro, Construcción cierre cafetería, Medición empresa ETFA y Cargar PdC. |
| Medios de Verificación:   | - Informe Consolidado.pdf   |
| Informes de Seguimiento:  |   |
| ¿Se Reportó un Impedimento?:  | No  |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:                                 |   |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No  |



Fecha: 26-12-2023 15:55

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

